

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

AVISO mediante el cual se comunica el otorgamiento del permiso de cogeneración de energía eléctrica, solicitado por Petroquímica Pajaritos, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/365/98.

Asunto: Se comunica el otorgamiento del permiso de cogeneración de energía eléctrica, solicitado por Petroquímica Pajaritos, S.A. de C.V.

Al público en general:

En cumplimiento del inciso tercero resolutivo de la Resolución número RES/035/98, la Comisión Reguladora de Energía hace del conocimiento general que el 13 de febrero de 1998 otorgó a Petroquímica Pajaritos, S.A. de C.V., el permiso número E/076/COG/98.

El objeto del permiso es generar energía eléctrica bajo la modalidad de cogeneración, con una capacidad instalada de hasta 58.5 MW, para satisfacer las necesidades de la permisionaria y los establecimientos asociados. El ejercicio de la actividad autorizada podrá incluir la conducción, transformación y entrega de la energía eléctrica generada.

Petroquímica Pajaritos, S.A. de C.V., llevará a cabo la generación de energía eléctrica a partir de una central de cogeneración, integrada por 3 turbogeneradores a gas, de 19.5 MW de capacidad cada uno, haciendo un total de 58.5 MW, con una producción estimada anual de energía de 202 GWh y un consumo de 76 millones de m3 de gas residual obtenido en los procesos de Pemex-Gas y Petroquímica Básica.

La central de cogeneración, propiedad de Petroquímica Pajaritos, S.A. de C.V., está localizada en la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, kilómetro 7.5, Población Pajaritos, Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz, código postal 96400.

La resolución y el título del permiso mencionados podrán ser consultados en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía, o en la página electrónica <http://www.cre.gob.mx>.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 fracciones XII, XVI y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 31 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Atentamente

México, D.F., a 25 de febrero de 1998.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Reguladora de Energía,
Pedro Ortega.- Rúbrica.

(R.- 00697)